



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

2522 - 2024

ADENDUM DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES NÚMERO PJET/AD/012-2023, EN LO SUBSECUENTE "CONTRATO BASE", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MAURICIO ORTEGA ORDÓÑEZ EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIO", Y POR LA OTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA MARÝ CRUZ CORTÉS ORNELAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSUMIDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

II.1. QUE CONSERVA Y RATIFICA EN SU TOTALIDAD, EL CONTENIDO DE LO ESTABLECIDO POR SU PARTE EN LAS DECLARACIONES DEL "CONTRATO BASE".

II. "EL CONSUMIDOR" DECLARA:

II.1. QUE CONSERVA Y RATIFICA TODOS Y CADA UNO DE LOS DATOS ASENTADOS EN LAS DECLARACIONES ESTABLECIDAS EN EL "CONTRATO BASE".

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES QUE OSTENTAN.

III.2. QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ADENDUM DE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

III.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM DE AMPLIACIÓN DEL "CONTRATO BASE", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. SE MODIFICA LA CLÁUSULA "PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO" DEL "CONTRATO BASE", PARA EL ÚNICO EFECTO DE **AGREGAR 30 PERSONAS EXTRA**, CON LOS MISMOS SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA Y LA TABLA ANEXA.

SEGUNDA. SE MODIFICA LA CLÁUSULA "TERCERA. COSTO" DEL "CONTRATO BASE", AÑADIENDO UN PÁRRAFO ÚLTIMO, QUE QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

"EL CONSUMIDOR" PAGARÁ ADEMÁS A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", LA CANTIDAD TOTAL DE \$14,625.00 (CATÓRCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POREL SERVICIO DE LAS 30 PERSONAS EXTRA A QUE SE REFIE RE LA CLÁUSULA ANTERIOR. DICHA CANTIDAD SE PAGARÁ EL 11 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CUENTA BANCARIA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA.

TERCERA. SE RATIFICA EN SU INTEGRIDAD EL CONTENIDO DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO BASE".

CUARTA. EL PRESENTE ADENDUM, FORMA PARTE INTEGRAL DEL "CONTRATO BASE", POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE "LAS PARTES" SU REGUARDO EN CONJUNTO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ADENDUM DE AMPLIACIÓN DE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, EL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

"EL CONSUMIDOR"

MAGISTRADA MARY CRUZ CORTES
ORNELAS.

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

MAURICIO ORTEGA ORDÓNEZ.